

**INFORME AL DESPACHO:** Bogotá D.C. primero (1º) de febrero de 2023. Al Despacho de la señora Juez, informando que la **Directora de Representación Judicial de La Secretaría Distrital De La Movilidad**, impugnó en término, el fallo de fecha veintiseis (26) de enero año calendario, proferido por este Despacho en la acción de **tutela 2023-012**, promovida por la señora **ERIKA TATIANA TORRES VASQUEZ**, que concedió el amparo solicitado. Lo anterior si se tiene encuentra que el fallo fue notificado el día 26 de enero de 2023, y la impugnación fue presentada el día 31 del mismo mes y año, en el término de los 3 días que consagra el artículo 31 de Decreto 2591 de 1991.

  
**FREDY G. CASTELLAR CASTELLAR**  
Oficial Mayor

**JUZGADO SETENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS**

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de 2023.

Visto el informe anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, **CONCÉDASE** en el efecto **DEVOLUTIVO**, la impugnación promovida por la **Directora de Representación Judicial de La Secretaría Distrital De La Movilidad**, contra el fallo de tutela de la referencia, proferido por este Despacho el día veintiseis (26) de enero de 2023. Remítase por intermedio del correo de apoyo judicial, la presente acción de tutela, ante los Jueces Penales del Circuito de Conocimiento, para que se surta la impugnación concedida; en atención a la situación sanitaria generada por el Coronavirus COVID 19.

**Entérese** de esta determinación a las partes, a través de los correos electrónicos aportados.

En la fecha nos encontramos en turno fin de semana programado por el Consejo Seccional de la Judicatura.

**CÚMPLASE,**

  
**PAOLA TATIANA MARTÍNEZ CORTÉS**

## JUEZA

Nota. Se advierte que la presente decisión incorpora firma escaneada, en estricto acatamiento de las previsiones del Consejo Superior de la Judicatura y por virtud de la actual contingencia de salud pública.

IMPUGNACIÓN JUZGADO 71 PENAL GARANTÍAS